



21 de mayo de 2021  
**Circular VD-21-2021**

Señoras y señores:  
Decanas y Decanos de Facultad  
Directoras y Directores de Escuela  
Directoras y Directores de Sedes Regionales

Asunto: Recordatorio sobre proceso vigente para desconcentración de carreras según Circular VD-12-2017 y Circular VD-48-2017

Mediante la Circular VD-12-2017 y Circular VD-48-2017 de fechas 5 de abril y 10 de noviembre de 2017, respectivamente, se presentó un procedimiento y un plazo para realizar la solicitud de desconcentración de carreras **para ofertar en el proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica.**

Al respecto y según Circular VD-48-2017, me permito recordarles lo siguiente:

- 1.- Las cartas de entendimiento como acuerdo entre las unidades desconcentrante y desconcentrada deben ser presentadas a esta Vicerrectoría; **a más tardar el 31 de julio de cada año, con el fin de ofertar las carreras en la admisión del año 2022.**
- 2.- Estas cartas de entendimiento deben ajustarse al procedimiento establecido en la Circular VD-12-2017 y contar con las aportaciones respectivas de cada una de las Asambleas de las Unidades participantes.

Las unidades académicas que solicitarán por primera vez, desconcentrar una o más carreras o que requieren la actualización de la vigencia de las promociones desconcentradas en años anteriores, deben realizar las gestiones en el plazo mencionado.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. José Ángel Vargas Vargas  
Vicerrector de Docencia

PSH/JARA



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
**2021** BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Circular VD-21-2021  
Página 2

C. Archivo